



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes de los recursos **SUP-REP-353/2024**, **SUP-REP-354/2024**, **SUP-REP-355/2024**, **SUP-REP-403/2024** y **SUP-REP-411/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-REP-411/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

### **SUP-REP-411/2024**

**PRIMERO.** Se sobresee el recurso en lo relativo al acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral que fue materia de impugnación, dada su interposición extemporánea.

**SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que fue materia de impugnación, por las razones precisadas en la ejecutoria.

El proyecto de los expedientes **SUP-REP-353/2024**, **SUP-REP-354/2024** y **SUP-REP-355/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

### **SUP-REP-353/2024 y acumulados**

**PRIMERO.** Se acumulan los recursos SUP-REP-355/2024 y SUP-REP-354/2024 al diverso SUP-REP-353/2024.

**SEGUNDO.** Es improcedente la solicitud de inaplicación, al caso concreto, de los artículos 35 y 41 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Se revoca de manera lisa y llana el acuerdo impugnado.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-403/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

### **SUP-REP-403/2024**

**Único.** Se confirma el acuerdo impugnado, en lo que fue materia de impugnación.

El proyecto del expediente **SUP-REP-353/2024 y acumulados**, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada Janine M.

Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, así como el voto concurrente del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diez horas del treinta de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:07/05/2024 08:06:30 p. m.

Hash:✔RifnEyMavB9ZS2A/wM5MZe7S69E=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:07/05/2024 07:24:03 p. m.

Hash:✔EUJ1qrRGVhDHhvbfc2Ly76LuIE8=